

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Aprobación definitiva presupuesto 2020, plantilla y dedicaciones parciales concejales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO

INGRESOS	EUROS
1. Impuestos directos	1.063.143,61
2. Impuestos indirectos	50.000,00
3. Tasas y otros ingresos	401.764,00
4. Transferencias corrientes	1.428.518,00
5. Ingresos patrimoniales	398.810,91
6. Enajenación inversiones reales	180.000,00
TOTAL	3.522.236,52

GASTOS	EUROS
1. Gastos de personal	592.326,90
2. Gastos en bienes corrientes y ss	1.647.988,47
4. Transferencias corrientes	562.775,94
6. Inversiones reales	457.145,21
7. Transferencias de capital	262.000,00
TOTAL	3.522.236,52

RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES DE MIEMBROS CORPORACIÓN

– Alcalde-Presidente: Dedicación a tiempo parcial del 73 por ciento con una retribución anual de 35.873,60 euros (pleno 9 de julio de 2015).

– 2ª Teniente de Alcalde Inma Elorza Bergara: dedicación parcial del 50 por ciento desde el 1 de marzo de 2020, como responsable del Área de Igualdad y Cultura, con una retribución anual de 15.044,55 euros (pleno 29 enero 2020).

– Concejala Itziar Mendia Celaá; dedicación parcial del 20 por ciento desde el 1 de marzo de 2020, como responsable del Área de Educación y Juventud, con una retribución anual de 6.194,81 euros (pleno 29 enero 2020).

– Indemnizaciones: a concejales por asistencia a pleno: 50 euros, otros órganos colegiados, comisiones, reuniones o dedicación actividades derivadas de su cargo: 41,86 euros (hasta tres horas) y 66,54 euros más de tres horas.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de este ayuntamiento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente.

No obstante con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse, contra el presente acuerdo, recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Murgia, 5 de marzo de 2020

Alcalde-Presidente

UNAI GUTIÉRREZ URKIZA